



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad

CLAVE que Queremos SEM000213
FOLIO TRAMITE: 723,507

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

NOMBRE: NUÑEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: PUEBLA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 CIRO: VARIOS FONDO 1.80 MTS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 118
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: 4645

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p
MARTES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

NUÑEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,

ABRIENTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ordenamiento municipal de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.